



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

COMISION ORGANIZADORA



RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 275-2018-CCO-UNAJ

Juliaca, 23 de noviembre de 2018

VISTOS:

El Informe N° 019/JRFG/D/EPITyC-UNAJ-2018, de fecha 10 de octubre de 2018, Oficio N° 0225-2018/VAC-CO-UNAJ, de fecha 11 de octubre de 2018, Informe N° 022/JRFG/D/EPITyC-UNAJ-2018, de fecha 18 de octubre de 2018, Oficio N° 0227-2018/VAC-CO-UNAJ, de fecha 19 de octubre de 2018, Informe N° 025/JRFG/D/EPITyC-UNAJ-2018, de fecha 23 de octubre de 2018, Oficio N° 0228-2018/VAC-CO-UNAJ, de fecha 23 de octubre de 2018 y el Acuerdo N° 481-2018-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Juliaca de fecha 05 de noviembre de 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Juliaca es una Institución con personería Jurídica pública, creada por Ley N° 29074, con sede en el Distrito de Juliaca, Provincia de San Román, Departamento de Puno y con autorización de funcionamiento por Resolución N° 001-2013-CONAFU, cuyo fin es el de brindar servicios educativos de nivel universitario dentro de la jurisdicción del distrito de Juliaca, provincia de San Román, departamento de Puno.

Que, el estado reconoce la autonomía universitaria, esta autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución en el Art. 18, 4to párrafo, Art. 8 de la Ley N° 30220-Ley Universitaria y demás normativa aplicable; los mismos que establecen que la manifestación de esta prerrogativa se da en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

Que, la Universidad Nacional de Juliaca, se rige por sus principios y por las disposiciones pertinentes de la Constitución Política del Perú, Ley Universitaria- Ley N° 30220, Estatuto, Instrumentos de Gestión y demás normas conexas.

Que, conforme al Art. 59, numeral 9 de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, establece: el Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora tiene las siguientes atribuciones; **"Conferir los grados académicos y los títulos profesionales"**.

Que, asimismo la mencionada normativa, en su Art. 45 señala que: La obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada Universidad establezca en sus respectivas normas internas. Y estando al Estatuto de la UNAJ en su Art. 102, señala: Que la Universidad Nacional de Juliaca, otorga a nombre de la Nación el Grado Académico de Bachiller y los Títulos Profesionales que corresponda, así mismo en su Art. 103, Inc. a), establece: Grado de Bachiller: requiere haber aprobado los estudios de pre grado, así como el cumplimiento de las disposiciones del Reglamento General de Grados y Títulos en lo que compete a la exigencia y vigencia de las Leyes N° 23733 y 30220.

Que, asimismo la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en sus Disposiciones Complementarias Transitorias, Modificatorias Finales y Derogatorias, en su Disposición Décima Tercera, establece la EXCEPCIONALIDAD para los estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la Ley. Los Estudiantes que a la entrada en vigencia de la presente Ley, se encuentren matriculados en la Universidad no están comprendidos en los requisitos establecidos en el Art. 45 de la presente Ley.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

COMISION ORGANIZADORA



N° 275-2018-CCO-UNAJ

Que, en fecha 24 de agosto de 2018, se emitió la Resolución del Consejo Directivo N° 097-2018-SUNEDU/CD, que otorga la **Licencia Institucional** a la **Universidad Nacional de Juliaca**, para ofrecer el servicio educativo superior universitario.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.3, establece las funciones del Consejo de Comisión Organizadora señalando en el Inc. e) emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia concordante con lo establecido en el numeral 6.1.4 Inc. i) de la misma norma técnica. Que, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en su Numeral 6.1.4, señala las funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, específicamente en su Inc. f) señala: Refrendar los Diplomas de grados académicos y títulos profesionales.

Que, el Coordinador de la Escuela Profesional de Ingeniería Textil y de Confecciones de la UNAJ, Dr. Jean Roger Farfán Gavancho, mediante Informe N° 019, 022 y 025/JRFG/D/EPITyC-UNAJ-2018, remite los expedientes de trámite para la obtención del grado de Bachiller en Ingeniería Textil y de Confecciones, señalando que los mismos cumplen con los requisitos exigidos.

Que, asimismo el Sr. Vicepresidente Académico de la UNAJ, Dr. Percy Francisco Gutiérrez Salas, mediante Oficio N° 0225, 0227 y 0228-2018/VAC-CO-UNAJ, con opinión favorable eleva los actuados al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora para su consideración en Sesión de Consejo de Comisión Organizadora.

Que, el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA - SUNEDU, modificado por la Resolución de Consejo Directivo N° 010-2017-SUNEDU/CD en su Art. 10, señala: Que los Grados Académicos y Títulos Profesionales que Otorgan las Universidades, deben ser otorgadas de acuerdo a lo establecido en la Ley Universitaria.

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 138-2017-CCO-UNAJ de fecha 22 de diciembre de 2017, se resolvió APROBAR, el REGLAMENTO GENERAL DE GRADOS Y TITULOS DE PRE GRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA, la misma que es de cumplimiento obligatorio.

Que, el REGLAMENTO GENERAL DE GRADOS Y TITULOS DE PRE GRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA, en su Art. 12, establece los requisitos mínimos para la obtención del Grado Académico de Bachiller; estando al presente caso, se cumple con todos los requisitos establecidos por Ley.

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 05 de noviembre de 2018, mediante Acuerdo N° 481-2018-SO-CO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD; CONFERIR el Grado Académico de BACHILLER EN INGENIERÍA TEXTIL Y DE CONFECCIONES a los señores egresados de la Universidad Nacional de Juliaca, conforme al siguiente detalle: Barreda Alvarez Fredy, Cajia Cajia Rumel, Calderon Arizaca Rokci Sharette, Choque Calcina Madame, Choquehuanca Rodrigo John, Coaquira Chambi Emilio, Coila Zela Carmen Abemay, Condori Colquehuanca Jhannett Soledad, Gallegos Mamani Angelica Rosario, Gomez Ramos Dayanira Alexandra, Luque Huanca Tony, Mamani Condori Yanet Erika, Mamani Puma Elida Jhudith, Mamani Colque Annie Paola, Quispe Huaman Reymer, Solorzano Jimenez Brindis Alida, Ticona Mamani Maribel, Torres Machicado Anabel Irene, Turpo Burgos Lizbet Zoraida y Yana Ccari Yamilet.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074

COMISION ORGANIZADORA



N° 275-2018-CCO-UNAJ

constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo ÚNICO.- CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA TEXTIL Y DE CONFECCIONES, a los señores egresados de la Universidad Nacional de Juliaca; conforme al siguiente detalle:

<u>N°</u>	<u>APELLIDO PATERNO</u>	<u>APELLIDO MATERNO</u>	<u>NOMBRES</u>	<u>DNI</u>
01	BARREDA	ALVAREZ	FREDY	72880229
02	CAJIA	CAJIA	RUMEL	70208289
03	CALDERON	ARIZACA	ROKCI SHARETTE	70205051
04	CHOQUE	CALCINA	MADAME	72226331
05	CHOQUEHUANCA	RODRIGO	JOHN	44674505
06	COAQUIRA	CHAMBI	EMILIO	70079271
07	COILA	ZELA	CARMEN ABEMAY	48278539
08	CONDORI	COLQUEHUANCA	JHANNETT SOLEDAD	70050836
09	GALLEGOS	MAMANI	ANGELICA ROSARIO	70339201
10	GOMEZ	RAMOS	DAYANIRA ALEXANDRA	71883257
11	LUQUE	HUANCA	TONY	75148863
12	MAMANI	CONDORI	YANET ERIKA	73429002
13	MAMANI	PUMA	ELIDA JHUDITH	73121976
14	MAMANI	COLQUE	ANNIE PAOLA	70493829
15	QUISPE	HUAMAN	REYMER	48391884
16	SOLORZANO	JIMENEZ	BRINDIS ALIDA	47829441
17	TICONA	MAMANI	MARIBEL	74058316
18	TORRES	MACHICADO	ANABEL IRENE	70078906
19	TURPO	BURGOS	LIZBET ZORAIDA	70182619
20	YANA	CCARI	YAMILET	73421870

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



SECRETARIA GENERAL
MARELENE MANNY TICONA CONDORI
SECRETARIA GENERAL



FREDY MARTIN MARRERO SAUCEDO
PRESIDENTE
COMISION ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia,
VP Acad.,
VP de Invest.
Arch./2018.

